

# Distrito Escolar del Condado de Washoe 2011-2012

## DEPORTES Y GRUPOS DE APOYO FORMULARIOS DE AUTORIZACIÓN

**Por favor lea cuidadosamente este manual y asegúrese de desprender y entregar las páginas del 2 al 17. Debe de completar todos los formularios abajo mencionados antes de que inicie su participación.**

- ✓ Formulario de reconocimiento deporte/actividad—Color Blanco (página blanca #2)
- ✓ Residencia del estudiante durante la secundaria/Declaración de custodia (pagina blanca #3)
- ✓ Formulario de transportación privada— (Página dorada 4)
- ✓ Deportes fuera de la temporada de la secundaria/Permiso para entrenamiento – (páginas amarillas # 5-6)
- ✓ NIAA (Asociación de Actividades Inter-escolares de Nevada) Cuestionario de Salud formulario temporal – (páginas rosas # 8-9)
- ✓ Formulario de historia de participación anterior – (páginas Verdes # 10-11)
- ✓ NIAA Examen Fisico antes de la participación – (página azul #14 )  
(Este formulario tiene que ser completetado cada 2 años, ejem...9<sup>o</sup> and 11<sup>ro</sup>)
- ✓ Reconocimiento de las Normas de las Drogas, Alcohol, Tabaco para los Padres/ Guardian Legal & Estudiante – (páginas blancas # 15-16)
- ✓ Formulario de Información para casos de emergencias deportivas – 3 hojas NCR (página 17)
- ✓ \$25.00 Pago para el Transporte Deportivo
- ✓ \$25.00 Pago para la Asociación de Estudiantes
- ✓ \$ 5.00 2<sup>da</sup> Impacto (concusión) evaluación(todos los deportistas y animadoras/baile)
- ✓ \$5.00 Para entrenamiento y necesidades deportivas (por cada deporte en que participe)

**Para tener derecho de participar en los deportes y grupos de apoyo, sin excluir a porristas, coros o mascota, es necesario que el estudiante y sus padres firmen los formularios adjuntos en las páginas del 2 al 17. Las páginas 1 y del 18 al 23 contienen información importante que deben de ser revisadas antes de la participación y debería conservarlas para tener una referencia durante el año escolar.**

La versión en español del paquete de Atletismo esta disponible en:  
<http://www.washoe.k12.nv.us/district/departments/student-services>.

# **DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE WASHOE**

## **INFORMACIÓN DEPORTIVA**

### **FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO DE ATLETISMO DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE WASHOE**

Las actividades atléticas interescolares de la secundaria son una parte esencial del programa educativo del Distrito Escolar del Condado de Washoe. Estas actividades proveen oportunidades para que los niños participen en deportes competitivos que enfatizan el desarrollo de capacidades, ética, espíritu deportivo y de trabajo en equipo. Nuestro objetivo es formar adolescentes seguros de sí mismos y auto-motivados; jóvenes quienes empiezen a comprender como sus hábitos y actitudes en los deportes afectarán en su vida de adultos.

El uso efectivo del atletismo en las escuelas es un vehículo que incrementa los logros académicos, el espíritu estudiantil, un estilo de vida sano y un espíritu de compañerismo en equipo. El atletismo interescolar es un componente clave en la formación de una cultura dinámica escolar donde el área académica es la prioridad. Como distrito le agradecemos que nos permita enseñar y entrenar a su hijo en atletismo y actividades interescolares.

### **DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

Los estudiantes que participan en el programa de Deportes Inter-escolares serán regidos por los derechos, protección y responsabilidades determinados por la Asociación NIAA (completamente disponible en [www.niaa.com](http://www.niaa.com)) también por las normas y regulaciones del Distrito Escolar del Condado de Washoe y sus respectivas escuelas.

### **RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE**

Se requiere que los participantes se comporten de acuerdo a las normas y regulaciones de su escuela, del Distrito Escolar del Condado de Washoe y de la Asociación NIAA. Los estudiantes deportistas deben conducirse de manera prudente y con ética deportiva. Los infractores a estas serán sujetos a un periodo de prueba, suspensión o expulsión.

### **PARTICIPACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA (ELEGIBILIDAD NCAA)**

Si cree estar interesado en los deportes universitarios, usted debería saber que los requisitos de la Asociación Nacional de los deportes Universitarios NCAA (por sus siglas en inglés) son muy estrictos y que el estudiante debe cumplir con estos desde la secundaria para que pueda participar en la Division I o la Division II de los deportes inter-universitarios. El Centro de Coordinación de Elegibilidad de la asociación NCAA determinará su estatus inicial de elegibilidad. Los interesados deberían consultar la más reciente "Guide for the College-Bound Student-Athlete" (Guía de límites - universitarios para estudiantes-deportistas) o la página de la red de NCAA. Es responsabilidad del estudiante y Padre/Guardián obtener y comprender toda la información proporcionada, esto debería suceder al momento en que inicie la secundaria.

Para mas detalles y orientación hable con su consejero y su entrenador. Para contactar a NCAA escriba a P.O. Box 6222, Indianapolis, Indiana 46206-6222 o llame al (317) 917-6222. El número telefónico del Centro de Elegibilidad es el (877) 262-1492 o visite la página de la red electrónica [www.ncaa.org](http://www.ncaa.org).

### **ORDEN DE MANDO EN LOS DEPORTES**

La siguiente es una lista en orden jerárquica de las personas a las que usted puede contactar para aclarar cualquier duda o pregunta concierne a la participación deportiva:

- Entrenador
  - Entrenador titular
  - Director de Atletismos (Deportes)
  - Administrador de Atletismo (Deportes)
  - Director (de la escuela)
  - Oficina de Actividades Estudiantiles del WCSD.
    - ❖ Recibimos llamadas telefónicas durante el horario escolar. Si una reunión fuera necesaria esta debe ser coordinada con anticipación. No esta permitido interrumpir ningún juego o práctica.
- Por favor tenga presente que existen cuatro principales papeles que se juegan en los deportes: el del entrenador, el jugador, el público y el espectáculo. Cuando evitamos sobrepasar los límites de nuestro papel, ayudamos a asegurar a que sea una experiencia positiva para todos.

### **ESTUDIANTES PROCEDENTES DEL EXTERIOR DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE WASHOE**

Todos los estudiantes que provengan del exterior del Distrito Escolar del Condado de Washoe deberán proveer copias de la última boleta escolar con las calificaciones del semestre anterior. Los deportistas no serán elegidos para jugar hasta que las calificaciones sean entregadas y verificadas por el registrador de la escuela.

### **DIRECTRICES DEL USO DE LOS SITIOS DE LA RED ELECTRÓNICA PARA LOS DEPORTISTAS**

Todas las páginas deportivas de la red deben estar estrictamente alineadas con los estatutos de WCSD y no estar en conflicto con ninguna de sus normas o reglamentos. Los equipos deportivos y los deportistas no deben usar ningún sitio de conexión a la red tales como Facebook, MySpace o o sitios similares para promover sus equipos, o como herramienta de comunicación durante la temporada. La oficina de Actividades Estudiantiles "Studente Activities Office" deberá autorizar un permiso para el uso de estos sitios complementarios.

Cada equipo deportivo debe tener su página en la red asociada a la página del WCSD y ajustarse a todas sus normas y reglamentos. Para más detalles al respecto visite: [www.washoe.k12.nv.us/staff/web-development/guidelines](http://www.washoe.k12.nv.us/staff/web-development/guidelines).



## RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE DURANTE LA SECUNDARIA/DECLARACIÓN DE CUSTODIA/GUARDIÁN

La administración de esta escuela secundaria *High School* reconoce que la mayoría de los padres y estudiantes cumplen con las regulaciones de elegibilidad y residencia. También reconocemos que algunas de estas normas pueden ser confusas o ambiguas. Es nuestra intención educar a los padres y estudiantes y al mismo tiempo proteger a aquellos que siguen estas regulaciones. Por favor lea las declaraciones debajo y pongan los dos; padre y estudiante sus iniciales en los espacios en la izquierda de cada artículo. El conocimiento de las normas más importantes y la colaboración para mantener un programa efectivo y respetado beneficiará a todas las personas asociadas con el Distrito Escolar del Condado de Washoe.

Por favor conteste a las siguientes preguntas (Sí) o (No):

1. ¿Ha asistido su hijo/hija a otra secundaria *High School*? (Haga un círculo adonde corresponda)      Sí      No

Si marcó sí, nombre todas las escuelas y los años que las asistió \_\_\_\_\_

2. ¿Fue su hijo/hija u otro miembro de su familia reclutado/a por algún miembro o entrenador de esta secundaria con el propósito de hacerle/a participar en los deportes de la escuela que va a asistir? (marque uno) Yes      No

**\*SI USTED HA RESPONDIDO "SÍ" A CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS DE ARRIBA, POR FAVOR CONTACTE LA ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DEPORTIVA DEL ESTUDIANTE.**

**Iniciales del Padre      Iniciales del Estudiante      *DEBEN PONER SUS INICIALES EN TODAS LAS CASILLAS TANTO EL ESTUDIANTE Y EL PADRE O MADRE/DE TUTELA***

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <b>RESIDENCIA:</b> Entendemos que le estudiante debe vivir con el padre o madre en la zona de asistencia de esta secundaria como se ha indicado en el folleto de deportes. El incumplimiento de esta norma será considerado como un intento de burlar las normas de residencia y puede resultar en la pérdida de elegibilidad y sanciones.   |
|  |  | Entendemos que si nos movemos a una zona de asistencia diferente nosotros debemos abandonar completamente nuestra residencia antigua para ser elegibles para los deportes de la secundaria.  |
|  |  | <b>DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA:</b> Entendemos que si estamos viviendo con alguien con una declaración jurada de residencia el estudiante no es elegible para los deportes de secundaria y una apelación debe ser presentada para ser considerado/a para la elegibilidad deportiva.   |
|  |  | <b>TRANSFERENCIAS:</b> Entendemos que si el estudiante ha sido transferido de una escuela privada o de escuela magnet a una escuela pública, el estudiante no es elegible para los deportes de la secundaria.  |
|  |  | <b>ZONA CON PERMISO ESPECIAL (VARIANCE):</b> Entendemos que si el estudiante ha sido inscrito en una zona de con permiso especial el/ella no es elegible para los deportes colegiales.   |
|  |  | <b>TUTELA:</b> Entendemos que tutela notariada y tutela designada por el padre/madre no son aceptadas para la elegibilidad deportiva. Entendemos que un guardián legal debe ser designado por un juez <b>en conformidad con el artículo NAC 386.785 (Sec. 3a-b), una apelación deberá ser presentada</b> para ser considerado para la elegibilidad deportiva.  |
|  |  | <b>PADRES SEPARADOS:</b> Entendemos que sin un padre/guardián está separado, la elegibilidad deportiva del estudiante se mantendrá en la escuela vigente.  |
|  |  | <b>PADRES DIVORCIADOS:</b> Entendemos que si los padres/guardiánes están divorciados, la elegibilidad deportiva del estudiante será en la escuela de la zona residencial en la radique el padre/guardián <b>que señale la corte</b> como el guardián principal, o puede permanecer en la escuela vigente.  |
|  |  | <b>DOCUMENTACIÓN FALSA:</b> Entendemos que la falsificación en cualquier parte de este Folleto Deportivo puede resultar en la pérdida permanente de elegibilidad deportiva por el resto de los años de educación secundaria, así como la pérdida de cualquier evento en el que el estudiante estaba participando. <b>La pérdida en los juegos afecta gravemente a todos los integrantes del equipo. Las posiciones finales son afectadas, las Ligas Regionales y Campeonatos del Estado pueden ser perdidos.</b> |

Si tiene alguna pregunta o preocupación respecto a los artículos mencionados arriba, por favor contacte al Administrador Deportivo de su escuela, la Oficina de Servicios para los Estudiantes, o el NIAA.

Por favor firme la línea adecuada debajo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Guardián

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## FORMULARIO DE PERMISO PARA TRANSPORTACIÓN PRIVADA

Afirmo ser el padre/madre o guardián legal de \_\_\_\_\_

Un estudiante que actualmente está participando en una o más actividades patrocinadas por el Distrito Escolar del Condado de Washoe. Estas actividades pueden incluir, pero no son limitadas a viajes, programas de mentores, deportes, banda, coro, actividades curriculares o extra curriculares (de la escuela) \_\_\_\_\_.

Entendemos que como parte de la actividad o actividades indicadas arriba, el estudiante mencionado deberá asistir a numerosas prácticas, ensayos, reuniones, juegos, viajes y otras actividades relacionadas (de aquí en adelante nos referiremos a estos como "Eventos") por los cuales el Distrito Escolar de Condado de Washoe **PODRÁ** o **NO PODRÁ** proveer transportación para el estudiante. Los padres pueden transportar a sus propios hijos/as en cualquiera de los dos casos, si un aviso por escrito ha sido presentado por lo menos 24 horas antes en persona por el padre/madre al director o la persona designada por el director. Este padre/madre no será sujeto/a las normas descritas en la parte (c). Autorización para un empleado, voluntario, padre o estudiante para transportar al o los estudiantes a cualquier evento/s patrocinados por el distrito en un vehículo propio está sujeto a:

- a. Aprobación del director o el designado administrativo
- b. Licencia vigente para manejar del Estado de Nevada
- c. Historia de manejo emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV): Un empleado, voluntario o estudiante no será permitido/a transportar a otro/s estudiante(s) en su propio vehículo si él/ella ha sido:
  - 1) Citado por tres (3) violaciones de manejo en los últimos (2) años, o
  - 2) Convicto por manejar embriagado o bajo la influencia de drogas o por manejar negligentemente en los últimos (5) años;
- b. Cobertura de Seguro de Automóvil con límites iguales o superiores de los requeridos por el Estado de Nevada.

### Transportación y alojamiento para los torneos de Estado

Cuando un equipo de la escuela participa en un torneo de Estado, todos los deportistas y entrenadores **ESTÁN OBLIGADOS** a usar las acomodaciones de viaje y alojamiento fijados por el Departamento de Servicios para los Estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Washoe. Los deportistas que no usen estas acomodaciones designadas por el distrito **NO PODRÁN** competir en los torneos de Estado.

Mediante la presente asumo completa responsabilidad y obligación por la transportación privada del estudiante mencionado/a, desde y hasta los eventos que el Distrito Escolar del Condado de Washoe no provee transportación a los estudiantes, o cuando yo o mi hijo/a escogemos no usar la transportación proporcionada por el Distrito cuando la ofrecen, sin importar que estos eventos sean planeados actualmente o sean planeados en el futuro. En consideración de los derechos que se ofrecen en este documento, **MEDIANTE LA PRESENTE COMUNICO Y EXONERO PARA SIEMPRE AL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE WASHOE Y SUS ASEGURADORES, AGENTES, EMPLEADOS, REPRESENTANTES, Y ASIGNADOS/AS DE CUALQUIER Y TODAS LAS CAUSAS DE ACCIÓN, RECLAMACIONES, DEMANDAS O GASTOS EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA O DERIVADA DE LA TRANSPORTACIÓN PRIVADA DEL (estudiante)** \_\_\_\_\_ **A LA PARTIDA Y AL REGRESO DE TODOS LOS EVENTOS MENCIONADOS ARRIBA.**

Entiendo que puedo invalidar este comunicado proporcionando la rectificación adecuada por escrito al personal de Distrito Escolar, y que **está retractación será efectiva solamente para los *Eventos* futuros específicamente mencionados en la retractación y no podrá afectar a las transportaciones anteriores.**

Mediante la presente yo garantizo con mi firma en este permiso, que se me ha explicado claramente y he sido representado legalmente por un consejero que yo he escogido, o me han dado la oportunidad de escogirlo, que estoy familiarizado con todas las implicaciones que este documento trae, que al proceder con este permiso, yo confié enteramente en mi propio juicio y el consejo del consejero que yo he escogido independientemente o que yo he rechazado este derecho de confiar en tal consejo y que yo no he sido influenciado de ninguna forma por algún representante o personal del Distrito Escolar del Condado de Washoe para ejecutar este permiso.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/Guardián

\_\_\_\_\_  
Fecha

## DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE WASHOE

### ACUERDO PARA OBEDECER LAS INSTRUCCIONES, ACEPTACIÓN DE RIESGOS, LIBERACIÓN DE CULPAS A TERCEROS EN LOS DEPORTES

Instrucciones para los estudiantes y los padres:

**Por favor que el ESTUDIANTE y el PADRE lean sus respectivos formularios, firmenlos, pongan la fecha y devuélvalos.**

#### **ESTUDIANTE**

Yo entiendo que jugar o participar en cualquier deporte puede ser una actividad peligrosa e implica MUCHOS RIESGOS DE LESIÓN. Entiendo que los peligros y riesgos al jugar o participar en el programa de deportes de condicionamiento de fuera de temporada, incluyen pero no están limitados a, muerte, herida seria en el cuello o la columna que puede resultar en una parálisis completa o parcial, lesión cerebral, herida seria en todos los huesos, articulaciones, ligamentos, músculos, tendones y otros aspectos del sistema óseo y muscular, y que también puedo sufrir de un serio deterioro en mis futuras habilidades para ganarme la vida, para desenvolverme en otras actividades sociales, recreativas o usuales para disfrutar la vida.

Por los peligros al participar en una actividad deportiva, reconozco la importancia de seguir las instrucciones de los entrenadores con respecto a las técnicas de juegos, entrenamiento y otras reglas del equipo, etc. Estoy de acuerdo en obedecer estas instrucciones.

En consideración al Distrito Escolar del Condado de Washoe que me permite participar en la temporada regular o el programa de condicionamiento de fuera de temporada y desenvolverme en las actividades relacionadas con este deporte, mediante la presente asumo todos los riesgos asociados con esta participación y acepto compensar, defender y mantener al Distrito Escolar del Condado de Washoe, sus administradores, empleados, agentes, representantes, entrenadores y voluntarios libres de cualquier responsabilidad por culpa de alguna acción, deudas, reclamaciones o demandas de cualquier clase y naturaleza o cualquier motivo que se presentara vinculado con mi participación en el programa de deportes de temporada regular o el programa de condicionamiento de fuera de temporada.

**Entiendo claramente que la participación en el programa de condicionamiento de fuera de temporada no me garantiza una posición en el equipo y/o un lugar en la alineación. Yo no he sido presionado a participar por un entrenador o no me han dicho que si participo en el programa de condicionamiento de fuera de temporada es un requisito para ser miembro del equipo.**

Los términos aquí mencionados servirán como una liberación y aceptación de riesgos por mi parte, mis herederos, el estado, delegado, administrador, sucesores, y todos los miembros de mi familia.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## **PADRE/ GUARDIÁN LEGAL**

Yo afirmo que soy el padre/guardián legal legítimo del estudiante previamente mencionado. He leído el permiso y las advertencias para los estudiantes y entiendo sus términos. Entiendo que todos los deportes pueden tener **RIESGOS DE LESIÓN**, los riesgos mencionados en la sección anterior del estudiante. También certifico que mi hijo/pupilo no tiene ninguna enfermedad o un defecto de nacimiento que pondría en peligro la salud de mi hijo/pupilo en caso de hacer deportes.

En consideración con el Distrito Escolar del Condado de Washoe por permitir a que mi hijo(a)/tutelado participe en la temporada regular o el programa de condicionamiento de fuera de temporada y se desenvuelva en las actividades relacionadas con este deporte, mediante la presente acepto compensar, defender y mantener al Distrito Escolar del Condado de Washoe, sus administradores, empleados, agentes, representantes, entrenadores y voluntarios libres de cualquier responsabilidad por culpa de alguna acción, deudas, reclamaciones o demandas de cualquier clase y naturaleza o cualquier motivo que se presentara vinculado con la participación de mi niño/a en el programa de deportes de temporada regular o el programa de condicionamiento de fuera de temporada.

Como padre/guardián legal, autorizo y ordeno al Distrito Escolar del Condado de Washoe obtener cuidado médico para mi hijo(a)/tutelado en caso de que este cuidado sea necesario. Entiendo que si es posible, seré contactado/a en caso de que mi hijo(a)/tutelado necesite atención médica. Concedo a un proveedor de atención médica autorizado o a un hospital acreditado permiso para que ejerza cualquier procedimiento médico o quirúrgico que sea necesario/s para el tratamiento de mi hijo(a)/pupilo(a) y acepto ser responsable por el pago de estos cuidados. Yo libero al Distrito Escolar del Condado de Washoe, los miembros del consejo administrativo, empleados, voluntarios y agentes, de cualquier gasto, daños, responsabilidades o pérdida que resultaran al obtener atención médica para mi hijo(a)/pupilo(a).

**Entiendo claramente que la participación en el programa de condicionamiento de fuera de temporada no garantiza a mi hijo(a)/tutelado una posición en el equipo y/o un lugar en la alineación.**

Los términos aquí mencionados servirán como reconocimiento y aceptación de riesgos por mi parte, mis herederos, el estado, delegado, administrador, sucesores y todos los miembros de mi familia.

---

Firma del padre

---

Fecha

## INFORMACIÓN DE SALUD FÍSICA

### Estimado padre o guardián:

Adjunto a este, está el paquete para la examinación física y el historial deportivo de su hijo. Las examinaciones físicas serán requeridas cada 2 años, (ejem. 9<sup>o</sup> y 11<sup>ro</sup> grados). Este examen físico tiene como objetivo el detectar cualquier condición que aumente los riesgos de muerte o lesión de su hijo durante la práctica o participación deportiva. Aunque hay muchos aspectos benéficos en la participación de los deportes en la secundaria (mejoría de la imagen personal, de la motivación y de buenos hábitos de salud), como toda actividad estos implican riesgos. En general, el riesgo de muerte en los deportes de la secundaria son extremadamente bajos; mueren mucho más estudiantes a causa de accidentes automovilísticos que por actividades deportivas. En los años recientes ha habido un promedio de 20 a 40 muertes no-traumáticas en los deportes de las escuelas secundarias, esto es uno de cada 100,000 a 200,000 deportistas por año.

Una de las causas de la mayoría de las muertes no-traumáticas en los deportes se debe al más común problema del corazón, el síndrome llamado "Hipertrofia del Cardio (HCM)". Afortunadamente no todos los deportistas que padecen HCM tienen el riesgo de una muerte súbita. Nuestra meta es identificar aquellos que quizás tengan este riesgo; el método que actualmente se utiliza es a través de un examen específico de preparticipación "*Preparticipation Exam*" (PPE). Si se realiza una apropiada acumulación del historial y examinación física, se puede detectar aquellos deportistas que estén en riesgo de muerte súbita. Desafortunadamente, este sistema no es perfecto, así que algunos de los deportistas con el síndrome HCM pasarán desapercibidos y muchos otros sin este síndrome u otros problemas del cardio serán referidos a tomar otros exámenes, los cuales resultaran normales.

Estas examinaciones también se enfocaran en otras áreas comúnmente asociadas con problemas de salud que no llevan a la muerte. El examen Neurológico, muscular y del esqueleto es crítico para la detección de viejas lesiones u otros problemas que necesiten atención especial para prevenir futuras lesiones.

El objetivo final del examen PPE es proveer al deportista una oportunidad de hacer preguntas de salud y recibir consejos del practicante. Este examen es muy limitado y no debería de reemplazar las visitas médicas de rutina. El contacto de los jóvenes con los médicos es muy esporádico, así que este examen les da una oportunidad necesaria para que ellos tengan ese contacto.

Esperamos que esta carta explique las razones por las que el examen físico y el historial del deportista son muy importantes y le insistimos que complete cuidadosamente el formulario del historial de salud.

---

Publicado por el Comité de Consejería Médica Deportiva de NIAA

Aprovado: Febrero 2000  
Revisado (5/08)

## NIAA / WCSD FORMULARIO PROVISORIO DE SALUD

**Esta evaluación debe ser completada solo si tiene un examen físico en el archivo del año pasado.**

Típicamente un deportista que participa por segundo (2do) y cuarto (4to.) año en deportes. Esta evaluación es solo para determinar su preparación para participar en deportes. No se debe usar como sustituto para una exanimación de mantenimiento de salud. Una respuesta positiva para cualquiera de las siguientes preguntas requiere una exanimación médica antes de comenzar una actividad. Adicionalmente, si una respuesta positiva ha sido hecha, ambos formularios, formulario B (verde) y D (azul) deben ser completados enteramente.

|   |             |                 |                |
|---|-------------|-----------------|----------------|
| NOMBRE: _____   | EDAD: _____ | GRADO: _____    | FECHA: _____   |
| DIRECCIÓN: _____  |             | TELÉFONO: _____ |                |
| DEPORTE(S): _____   |             |                 |                |
| FECHA CUANDO COMPLETÓ SU ÚLTIMO EXAMEN FÍSICO PARA DEPORTE (PPE): _____ |             |                 | ¿DÓNDE?: _____ |

| DESDE SU ÚLTIMO PPE:  | SÍ    | NO    |
|---|-------|-------|
| 1. ¿Ha Tenido una enfermedad o lastimadura que requirió que visite a un doctor y perdió cinco o más días consecutivos de escuela o deportes?                  | _____ | _____ |
| 2. ¿Ha sido hospitalizado/a y pasado la noche en un hospital?   | _____ | _____ |
| 3.  |       |       |
| a. ¿Se ha desmayado o ha estado mareado durante los ejercicios?   | _____ | _____ |
| b. ¿Ha tenido dolor en el pecho (o presión) con los ejercicios?   | _____ | _____ |
| c. ¿Ha tenido inexplicable excesiva falta de aire o fatiga durante el ejercicio?  | _____ | _____ |
| d. ¿Hay en la familia historia de muerte prematura o conjunto de casos patológicos Cardiovasculares a una edad joven, antes de los 50 años?                   | _____ | _____ |
| e. ¿Hay en su familia alguien que haya padecido de cardiopatía hipertrófica, es decir crecimiento del corazón? Síndrome de QT agrandado o síndrome de Marfan? | _____ | _____ |
| 4. a. ¿Ha tenido una herida en la cabeza o conmoción cerebral?  | _____ | _____ |
| <b>b.</b> ¿Ha quedado sin sentido alguna vez, inconsciente o perdido la memoria?  | _____ | _____ |
| c. ¿Ha tenido una herida en la cabeza o conmoción cerebral?   | _____ | _____ |
| d. ¿Tiene dolores de cabeza fuerte y frecuente?   | _____ | _____ |
| e. ¿Ha tenido entumecimiento u hormigueo en sus brazos, manos, piernas o pies?  | _____ | _____ |
| 5. ¿Se ha enfermado por culpa de hacer ejercicios en el calor?  | _____ | _____ |
| 6. ¿Tose, estornuda o tiene problemas al respirar durante o luego de una actividad?   | _____ | _____ |

**COMPLETE DESDE SU ÚLTIMO PPE:**

7. ¿Tiene un aparato para protegerse o usa aparato correctivo que usualmente no se usa para su soporte o postura (por ejemplo, aparato en la rodilla, un aparato especial para el cuello, plantillas ortopédicas, sujetadores para los dientes o aparato de ayuda para oír)? **SÍ NO**  
\_\_\_\_\_

8. ¿Ha tenido problemas con sus ojo o visión otro que no sea los requeridos anteojos o lentes de contactos, \_\_\_\_\_

9. ¿Ha tenido problemas con torceduras, dislocaciones, quebraduras, dolores o hinchazones en los músculos siguientes, tendones, huesos, o articulaciones que continúa molestándole? \_\_\_\_\_

**Si contestó sí, marque en el lugar apropiado debajo.**

- |               |                 |                           |
|---------------|-----------------|---------------------------|
| _____ Cabeza  | _____ Codo      | _____ Cadera              |
| _____ Cuello  | _____ Antebrazo | _____ Muslo               |
| _____ Espalda | _____ Muñeca    | _____ Rodilla             |
| _____ Pecho   | _____ Mano      | _____ Canilla/pantorrilla |
| _____ Hombros | _____ Dedo(s)   | _____ Tobillo             |
| _____ Brazo   | _____ Pie       | _____ Dedo(s)             |

10. ¿Le gustaría hablar con el doctor acerca de su peso, acerca de estrés, enojos, depresión o cualquier otro tema? \_\_\_\_\_

11. ¿Ha desarrollado alguna nueva alergia? (por ejemplo al polen, medicina, comida o picaduras de insectos?)  
Si es así, por favor escriba: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**MUJERES SOLAMENTE**

12. ¿Si ha estado teniendo periodos por un año o más tiempo, se han convertido menos regular? \_\_\_\_\_

|   |                          |       |
|---|--------------------------|-------|
| Yo aquí declaro, en lo mejor de mi conocimiento que las respuestas a las preguntas completadas son correctas. |                          |       |
| _____   | _____                    | _____ |
| Firma del deportista  | Firma del padre/Guardián | Fecha |

**FORMULARIO B - - NIAA -HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN ANTERIOR (COMPLETADO POR EL DEPORTISTA EN EL PRIMER Y TERCER AÑO DE PARTICIPACIÓN CON SU EXAMEN FÍSICO)**

|  |  |
|--|--|
| HISTORIA<br><b>NOMBRE:</b> _____                   | <b>FECHA DEL EXAMEN:</b> _____<br><b>SEXO:</b> _____ <b>EDAD:</b> _____ <b>F.D.N.:</b> _____ |
| GRADO: _____ ESCUELA: _____                        | DEPORTE(S): _____  |
| DIRECCIÓN: _____                                   | TELÉFONO: _____  |
| DOCTOR PERSONAL: _____                             |  |
| EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTAR A- (NOMBRE): _____ |  |
| RELACIÓN: _____                                    | TELÉFONO(C): _____ (T): _____  |

**SI CONTESTA "SÍ" EXPLIQUE DEBAJO.  
MARQUE CON UN CÍRCULO ALREDEDOR SI NO SABE LA RESPUESTA.**

- |  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|-----------|-----------|
| 1. ¿Tiene una condición médica crónica (asma, diabetes, presión alta, etc.)?   | _____     | _____     |
| 2. ¿Ha sido hospitalizado/a y pasado la noche en el hospital?  | _____     | _____     |
| 3. Está tomando medicina con prescripción o sin prescripción médica, remedios o píldoras o usa inhalantes?   | _____     | _____     |
| 4. ¿Tiene alergias (por ejemplo, al polen, medicina, comida, o picadura de insectos)   | _____     | _____     |
| 5. a. ¿Se ha desmayado o ha estado mareado/mareado durante los ejercicios?   | _____     | _____     |
| b. ¿Ha tenido dolor en el pecho (o presión) con los ejercicios?  | _____     | _____     |
| c. ¿Ha tenido excesiva falta de aire o fatiga durante el ejercicio?  | _____     | _____     |
| d. ¿Hay en la familia historia de muerte prematura o conjunto de casos patológicos Cardiovasculares a una edad joven, antes de los 50 años ?                   | _____     | _____     |
| e. ¿Hay en su familia alguien que haya padecido de cardiopatía hipertrófica, es decir crecimiento del corazón - Síndrome de QT agrandado o síndrome de Marfan? | _____     | _____     |
| f. ¿Ha restringido su doctor la participación en deportes debido a problemas del corazón?  | _____     | _____     |
| 6. ¿Tiene en estos momentos algún problema en la piel (por ejemplo, picazones, salpullidos, acné, verruga, hongos o ampollas)?                                 | _____     | _____     |
| 7. a. ¿Ha tenido una herida en la cabeza o conmoción cerebral?   | _____     | _____     |
| b. ¿Ha quedado sin sentido alguna vez, inconsciente o perdido la memoria?  | _____     | _____     |
| c. ¿Ha tenido algún ataque?  | _____     | _____     |
| d. ¿Tiene dolores de cabeza fuerte y frecuente?  | _____     | _____     |
| e. ¿Ha tenido entumecimiento u hormigueo en sus brazos, manos, piernas o pies?   | _____     | _____     |
| 8. ¿Se ha enfermado por culpa de hacer ejercicios en el calor?   | _____     | _____     |
| 9. ¿Tose, estornuda o tiene problemas al respirar durante o luego de una actividad?  | _____     | _____     |

**SÍ**      **NO**

10. a. ¿Tiene un aparato para protegerse o usa aparato correctivo que usualmente no se usan para su soporte o postura (por ejemplo, aparato en la rodilla, un aparato especial para el cuello, plantillas ortopédicas, sujetadores para los dientes o aparato de ayuda para oír)? \_\_\_\_\_
- b. ¿Ha perdido un ojo, riñón, testículo u ovario? \_\_\_\_\_
11. a. ¿Ha tenido problemas con su visión? \_\_\_\_\_
- b. ¿Usa anteojos, lentes de contactos, o algo para proteger los ojos? \_\_\_\_\_
12. ¿Ha tenido cualquier problema con dolores, hinchazones en los músculos o tendones, huesos, o articulaciones? \_\_\_\_\_

Si su respuesta es "Sí" , marque en el lugar apropiado a continuación:

|                 |                        |               |                           |
|-----------------|------------------------|---------------|---------------------------|
| _____ Cabeza    | _____ Codo             | _____ Cadera  | _____ Cuello              |
| _____ Antebrazo | _____ Muslo            | _____ Espalda | _____ Muñeca              |
| _____ Rodilla   | _____ Pecho            | _____ Manos   | _____ Canilla/Pantorrilla |
| _____ Hombros   | _____ Dedos(s)         | _____ Tobillo | _____ Brazo               |
| _____ Pies      | _____ Dedos del pie(s) |               |                           |

13. ¿Esta actualmente tratando de ganar o perder peso? \_\_\_\_\_
14. Le gustaría hablar con alguien acerca de estrés, , disgusto, enojo, depresión , u otro tema? \_\_\_\_\_
15. Escriba las fechas de sus más recientes vacunas (shots):

Tétanos \_\_\_\_\_ Measles \_\_\_\_\_  
Tétano \_\_\_\_\_ Sarampión \_\_\_\_\_  
Hepatitis B \_\_\_\_\_ Chickenpox \_\_\_\_\_  
Varicela \_\_\_\_\_

**SÓLO PARA MUJERES:**

16. ¿Cuándo fue su primer periodo menstrual? \_\_\_\_\_
17. ¿Cuándo fue su periodo menstrual más reciente? \_\_\_\_\_
18. ¿Cuánto tiempo usualmente tiene entre el comienzo de un periodo hasta el comienzo del otro? \_\_\_\_\_
19. ¿Cuántos periodos tuvo el año pasado? \_\_\_\_\_
20. ¿Cuál fue el tiempo más largo entre periodos el año pasado? \_\_\_\_\_

**EXPLIQUE LAS RESPUESTAS POSITIVAS:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Yo, declaro aquí que, en lo mejor de mi conocimiento, mis respuestas a las preguntas de arriba son completas y correctas.**

\_\_\_\_\_

Firma del deportista

\_\_\_\_\_

Firma del padre o guardián

\_\_\_\_\_

Fecha

**Estimado practicante de salud:**

Incluimos el paquete revisado de la Asociación de las Actividades Inter-escolares de Nevada (NIAA) para la Evaluación Física de la Pre-Participación (PPE'S) en la secundaria. Podrá notar que el formulario que estamos usando incorpora las recomendaciones del PPE'S del Segundo Destacamento/Pelotón 1997 (apoyado por la AAFP, AAP, AMSSM, AOSM y AOASM) y de manera separada las de AHA. Le anticipamos que este formulario será revisado con regularidad en un espacio de unos pocos años y de estos le mantendremos informado. También recomendamos que se sigan las directrices/criterio que han sido señalados en la Conferencia Bethesda 26, que tome referencia de las guías de la monografía del Destacamento/Pelotón ó de las recomendaciones de AHA, antes de llevar a cabo las exanimaciones físicas de Nevada para los deportistas jóvenes que se sabe sufren de anomalías cardiovasculares.

Aunque muchos de ustedes han consumado estas evaluaciones físicas por muchos años, queremos hacerle hincapié en algunos puntos. Como lo mencionamos en la introducción de la monografía, hay múltiples razones para ejecutar los PPE's, las más importantes son la prevención de lesiones y la muerte cardíaca repentina.

Está estimado que cada año de entre 200,000 deportistas del nivel secundario ocurren de una a dos muertes (según la etiología, estas son predominantemente cardiovasculares). Las enfermedades cardiovasculares tienen la capacidad dominante de causar muerte cardíaca repentina entre los deportistas y esto sucede alrededor de 1/20,000. La causa más común de muerte cardiovascular en esta población es la *hipertrofia del Cardiograma (HCM)* o agrandamiento del corazón.

Aunque que la mayoría de las evaluaciones PPE's resultan completamente normales y muestran que los estudiantes con antecedentes anormales NO padecen de una significativa patología cardíaca, aun así, se requiere que se realice una exanimación minuciosa para que no se pase por alto a aquellos estudiantes con serias condiciones.

**SI LAS RESPUESTAS AL FORMULARIO DEL HISTORIAL DE SALUD INCLUYEN LAS SIGUIENTES SE SUGIERE LA NECESIDAD DE CONSULTAR UN CARDIOLOGO:**

- **Excesivo soplo sistólico (contracción del corazón y de las arterias) del Corazón mayor de II/VI.**
- **cualquier soplo diastólico (dilatación del corazón y las arteria) del corazón.**
- **Un soplo que incrementa su intensidad al ponerse de pie después de estar acostado sobre la espalda (se Sugiere HCM).**
- **Síndrome hereditario Marfan. (ver adjunto 7).**

Un Segundo objetivo de las evaluaciones PPE es detectar enfermedades crónicas o viejas lesiones que pudieran obstaculizar en el desempeño del deportista (tal como el asma inducida por el ejercicio) o provocar una lesión (“lo mas común de una lesión es causar una recaída”).

El objetivo final de las evaluaciones PPE es proveer a nuestros deportistas la oportunidad de hablar con un médico acerca de sus asuntos de salud. Aunque estas exanimaciones no reemplazan los chequeos médicos de rutina, quizás este sea la única relación del estudiante a estas. Por lo tanto, una breve plática sobre temas de salud tales como, la exanimación del cáncer de seno o de los testículos, el uso del alcohol y el tabaco, la seguridad en el manejo de automóviles, etc., puede ser apropiada durante las evaluaciones PPE.

Gracias por su disposición de ayudar a asegurar el futuro de los jóvenes deportistas de Nevada.

---

Publicado por: NIAA Sports Medicine Advisory Committee.

Aprobado: Febrero del 2000

### References:

26th Bethesda Conference: Recommendations for Determining Eligibility for Competition in Athletes with Cardiovascular Abnormalities. *JACC*. 1994;24(4):849-99.

Corrado D, Basso C, Schiavon M and Thiene G. Screening for Hypertrophic Cardiomyopathy in Young Adults. *NEJM*. 1998;339(6):364-9.

Epstein SE, Maron BJ. Sudden death and the competitive athlete: Perspectives on pre-participation screening studies. *J Am Coll Cardiol* 7:220-230, 1986.

Maron BJ, Thompson PD, Puffer JC, et al. Cardiovascular participation screening in competitive athletes. *Circ*. 94:850-856, 1996.

Glover DW, Maron BJ. Profile of preparticipation cardiovascular screening in high school athletes. *JAMA*. 279:1817-1819. 1998.

Pelliccia A and Maron BJ. Preparticipation Cardiovascular Evaluation of the Competitive Athlete: Perspectives from the 30-Year Italian Experience. *Am J Cardiol*. 7(41)15/95:827-9.

Preparticipation Physical Evaluation, 2nd ed. AAFP, AAP, AMMSSM, AOSM, AOASM. McGraw-Hill. 1992.

Smith J and Laskowski ER. The Preparticipation Physical Examination: Mayo Clinic Experience with 2,739 Examinations. *Mayo Clin Proc*. 1998;73:419-29.

Liberthson R. Sudden Death from Cardiac Causes in Children and Young Adults Current Concepts. 1996;334(16):1039-44.

VanCamp SP, Bloor CM; Mueller OF, Cantu RC, Olson HG. Nontraumatic sports death in high school and college athletes. *Med Sci sports Exerc*. 27:641-647, 1995.

Fuller C.M., McNulty C.M., Spring DA., et al. Preparticipation Screening of 5,615 High School Athletes for Risk of Sudden Cardiac Death, *MSSE*. 29:1131-1138, 1997.

### **Adjunto 7**

Formato sugerido para la exanimación del síndrome de Marfan

Examinar todos los hombres más altos de 6 pies y todas las mujeres más altas de 5 pies y 10 pulgada de altura con eco cardiograma y exanimación más detallada si cualquiera de dos de los siguientes está presente

1. Historia familiar con síndrome de Marfan\*
2. Murmuración cardiaca o click medio-sistólico
3. Kyphoscoliosis
4. Tórax anterior deformada
5. Los brazos se extienden más largos que su altura
6. Parte de arriba del cuerpo es desproporcionado con la parte de abajo más de los estándares
7. Miopía
8. Lentes Ectópicos

---

\*Si se encuentra esto solo ya se debe iniciar una investigación más profunda.

From Hara JH, Puffer JC. In Mellion MD: *Sports Injuries & Athletic Problems*. Philadelphia. Hanley & Belfus, Inc., 1998



I, \_\_\_\_\_ hereby certify that I am licensed \_\_\_\_\_, qualified to perform NIAA Pre-Participation Evaluations, and that on the date set forth below I performed all aspects of the NIAA Pre-Participation Evaluations on the above student. This student meets all physical examination requirements for participation in NIAA sanctioned sports.

\_\_\_\_\_  
Signature of Health Practitioner

Revised: 1/2010

\_\_\_\_\_  
Date

## **NIAA ALCOHOL, TOBACO Y POSESION DE OTRAS DROGRAS, USO, ABUSO y PENALIDADES**

### **RECONOCIMIENTO DEL PADRE / GUARDIAN LEGAL Y ESTUDIANTE**

***Este reglamento puede ser leído en su totalidad en [www.niaa.com](http://www.niaa.com)***

*Nevada Interscholastic Activities Association (NIAA-por sus siglas en ingles “Asociacion de Actividades Interescolares de Nevada”) reconoce y entiende que los padres/guardianes tienen el papel primordial de inculcar valores a sus estudiantes. El propósito de NIAA es cooperar con los padres en proveer pautas y programas que asisten a los estudiantes deportistas a tomar decisiones positivas.*

**IMPORTANTE – Por favor lea la siguiente información y corrobórela con su firma en la parte inferior de este.**

Entendemos que la participación deportiva en la escuela secundaria es un privilegio, y no un derecho, y que es en contra de la ley participar en estos bajo el uso de drogas o alcohol. Se infringe la ley al vender tabaco a personas menores de 18 años además su consumo rompe las políticas escolares. El abuso de sustancias perjudica el rendimiento deportivo y académico, según las estadísticas, el consumo temprano de alcohol incrementa cuatro veces más la incidencia en la adultez. El uso de las drogas y el alcohol interfiere en los procesos de aprendizajes, en el desarrollo cerebral e incrementa los riesgos de lesiones durante la participación en competencias deportivas. Por estos riesgos y en adición a las leyes del Estado de Nevada, NIAA requiere que los participantes y los padres estén de acuerdo en lo siguiente:

1. Hemos leído las Normas y Penalidades de NIAA sobre las drogas, su Posesión, uso y abuso del Alcohol y del Tabaco (página 20 y 21) y estamos de acuerdo en acatar las normas como están descritas.
2. Sabemos que está disponible un video y una presentación en “Power Point” sobre estas normas y que, o hemos visto dicha presentación o hemos acordado exentar el requisito de ver esta presentación.
3. Entendemos que debemos informar al administrador/director de atletismo/deporte de nuestra escuela si es que nuestro(a) hijo(a) violara esta norma y/o las leyes del estado de Nevada. También será aceptable que nuestro hijo(a) se auto-reporte ante el administrador / director de nuestra escuela por cualquier violación a esta norma.
4. ***Entendemos que si a sabiendas proveemos información errónea durante el transcurso de una investigación de una supuesta violación, esto resultará en una suspensión por información falsa de toda actividad atlética/deportiva por un lapso de un año del calendario escolar de todas las escuelas secundarias.***
5. Además es de nuestro conocimiento, que una vez que nuestro hijo(a) inicie su participación como un estudiante deportista en la escuela secundaria, esta norma permanecerá efectiva para cada año escolar de la duración de su carrera de bachiller y cuando él /ella esté directamente involucrado en una actividad escolar que esté ocurriendo durante cualquier temporada (liga de verano/campamentos, etc.). Esta norma permanece efectiva aun si nuestro hijo(a) no estuviera actualmente participando en algún deporte de los equipos escolares.
6. También hemos repasado los siguientes estatutos NRS 202.020, Compra, Consumo o Posesión de Bebidas Alcohólicas por un Menor, y hemos entendido como esta ley de Nevada concierne a nuestra familia.
7. Entendemos que aunque técnicamente no es en contra de la ley el uso del tabaco en el estado de Nevada (NRS 202.2493 y 202.24935 prohíbe a cualquier individuo suministrar a una persona menor de 18 años con cualquier clase de productos tabacaleros), reconocemos que es en contra de esta norma y de las políticas generales de la escuela, y que según evidencias científicas demuestran que es insalubre y dañino para el rendimiento deportivo.
8. Entendemos que el uso de esteroides y de otros estimulantes que ayudan al desempeño deportivo son peligrosos, ilegales, solo proveen resultados temporales y además de alguna manera es cometer trampa que afecta a otros competidores.

## LEY DE NEVADA

### **NRS 202.020 Compra, consumo o posesión de bebidas alcohólicas por menores.**

1. Cualquier persona menor de 21 años de edad quien compre o consuma cualquier bebida alcohólica en cualquier salón, local o centro social donde se sirvan/vendan bebidas de malta, licores fermentados o vinos, es culpable de un delito menor.
2. Cualquier persona menor de 21 años de edad quien, por cualquier razón, posea cualquier bebida alcohólica en público es culpable de un delito menor.
3. Esta sección no excluye a la entidad local del gobierno para actuar y adicionar una extensión en la orden de restricción.
4. Con el propósito de enfatizar esta sección de posesión, esta incluye "posesión en público":
  - a. En cualquier calle o autopista;
  - b. En cualquier lugar abierto al público; y
  - c. En cualquier establecimiento de un negocio privado el cual este en efecto abierto al público.
5. Este término no incluye :
  - a. Posesión establecida con una intensión religiosa.
  - b. Posesión en presencia de el padre del menor, esposo(a) quien debe ser mayor de 21 años de edad o mayor;
  - c. Posesión en acuerdo a una receta ordenada por una persona con un estatus autorizado para emitir recetas;
  - d. Posesión en establecimientos o clubs privados; o
  - e. En la venta, manejo, servicio o transportación de bebidas alcohólicas por una persona durante el transcurso de su horario establecido por una fábrica, bodega o negocio que posea una licencia para bebidas alcohólicas.

1:272:1947; 1943 NCL § 10594.02] – (NRS A 1967, 482; 1987. 482)

Reconocemos que ambos padre/guardián y estudiante debemos firmar antes de que nuestro hijo(a) sea autorizado para su participación en competencias deportivas en su escuela.

#### ***ESTUDIANTE***

#### ***PADRE***

\_\_\_\_\_  
Imprima su nombre

\_\_\_\_\_  
Imprima su nombre

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del padre / guardián legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Deporte(s)

[



## REQUISITOS PARA LA ELIGIBILIDAD DE LOS DEPORTISTAS Y GRUPOS DE APOYO

### ESTOS SON LOS REQUISITOS QUE UN ESTUDIANTE DEBE REUNIR PARA SU PARTICIPACION EN UNA COMPETENCIA INTER-ESCOLAR:

- A. Ser estudiante de 9<sup>o</sup>, 10<sup>o</sup>, 11<sup>o</sup>, 12<sup>do</sup>, grado. candidato
- B. Cualquier estudiante quien cumpla 20 años durante una temporada deportiva no será elegible para participar en las presentes o futuras competencias. El término "temporada" incluye desde el primer día de práctica de la temporada en curso, hasta el último día del torneo estatal.
- C. Quien ha sido inscrito en una escuela secundaria en el semestre de participación no más tarde de los primeros 20 días del inicio del mismo.
- D. Quien ha participado en cuatro (4) años o en ocho (8) semestres consecutivos después de haber ingresado al noveno grado.
- E. No haber aceptado ningún premio de valor material por su participación deportiva que no sean los otorgados por la escuela o por alguna asociación aprobada por el Consejo Directivo de NIAA.
- F. Tener una buena reputación y no estar suspendido o expulsado de ninguna de las escuelas del Distrito Escolar del Condado de Washoe, de las escuelas afiliadas, de otros distritos escolares o de cualquier otra asociación estatal, escuelas o distritos autorizados a regular sus actividades inter-escolares o cualquier combinación de todas estas.
- G. No se comporte de una manera que desprestigie la escuela con acciones tales como pero no se limita a, el uso de tabaco (fumar o masticar), consumir bebidas alcohólicas, robar, participar en vandalismo, usar drogas sin prescripción médica, violar cualquiera de las estipulaciones del Distrito Escolar del Condado de Washoe, Reglamento Administrativo 5144.4, Conducta prohibida o violación de cualquiera de los reglamentos de participación en los equipos, entrenamientos o restricción de horarios de los mismos.

### **NRS Reglamentos 386.800, REQUISITOS ACADEMICOS**

Para participar en los deportes o grupos de apoyo, es necesario para los estudiantes reunir los requisitos que establecen los reglamentos de NRS 386.800, **Requisitos Académicos**. Estos reglamentos están sujetos a cambios y pueden ser vistos en su totalidad en la página electrónica de la red de NIAA en la dirección [www.niaa.com](http://www.niaa.com).

Para que un alumno pueda ser considerado académicamente electivo para participar en competencias reguladas por NIAA de la escuela secundaria debe de acumular un mínimo de requisitos. El personal escolar quizás desee ampliar el rigor de las normas.

1. Un alumno del primer semestre del noveno grado podrá ser elegible para participar en las competencias deportivas y deberá acumular todos los requisitos de elegibilidad de NIAA.
2. El alumno deberá estar inscrito por lo menos en dos unidades de créditos y debe asistir regularmente a clases por cada semestre de su participación deportiva.
3. El alumno deberá haber aprobado un mínimo de dos créditos en el semestre anterior. Un estudiante quien repruebe estos créditos, se convertirá en no-elegible por un periodo de un semestre, al menos que haya aprobado los dos créditos a mas tardar en la novena semana del periodo de calificaciones, entonces él/ella serán puestos en un periodo de prueba semanal. Si el alumno reprobara uno o más de estos créditos durante el periodo de prueba, él/ella se volverán no-elegibles por el resto del semestre sin objeciones.
4. **El distrito escolar deberá adoptar una de las siguientes opciones de los requisitos académicos y deberá monitorear el progreso académico de sus deportistas.**
5. **Un distrito escolar debe adoptar una de las siguientes opciones para la elegibilidad académica y luego debe de controlar continuamente el progreso académico de sus estudiantes deportistas.**
  - a) El alumno deberá mantener sus calificaciones aprobadas durante la temporada deportiva. Su progreso deberá ser verificado mínimo una vez cada tres semanas. Si el distrito escolar decidiera usar esta opción estará sujeto a los términos de la regla de "F".
  - b) El alumno deberá mantener un promedio académico de calificación de 2.0 GPA durante su semestre anterior. Este promedio se basara en el sistema calificativo de 4.0. El estudiante que no cumpla con esto no será elegible hasta que sus calificaciones sean checadas en la novena semana del siguiente periodo de calificaciones.
  - c) **El alumno deberá mantener sus calificaciones aprobadas así como un promedio general de 2.0 GPA así como se expone en la sub-sesiones a y b (WCSD ha adoptado esta regla.)**
  - d) El alumno deberá mantener todas sus clases aprobadas o un promedio general de 2.0 GPA así como se expone en las sesiones a y b.
6. Los alumnos de educación especial deberán cumplir con los mismos requisitos académicos que los alumnos convencionales. La posibilidad de una excepción a estos requisitos podría ser considerada por la NIAA, si es que esta petición fuera recomendada por el Comité de IEP, esta petición se efectuara de acuerdo a los procesos de NIAA de Apelación Penal estudiantil y se basara en las incapacidades del estudiante. No se concederán excepciones una vez que el alumno sea considerado académicamente no-elegible, esta será considerada para otra revisión hasta el inicio del siguiente periodo de calificaciones de la novena semana.
7. Los estudiantes que recibieron educación en casa (*home-schooled*) durante el semestre previo deberán proveer un comprobante oficial que muestre que ellos aprobaron el equivalente de 2 créditos y mantuvieron un promedio de 2.0 GPA si esto aplica, para poder ser elegibles en la escuela donde estén asistiendo de tiempo complete.
8. Sujetos a la Previa aprobación escrita del director de la escuela secundaria del alumno, de aceptar que algunos cursos formen parte de los requisitos de graduación y/o que estos tengan la intención de satisfacer los requisitos de elegibilidad académica de la NIAA, el estudiante podrá inscribirse en la escuela de verano, colegio (Universidad), escuela nocturna o cursos por correspondencia para la obtención de 1 crédito por semestre. Estos cursos pasaran a formar parte del record del estudiante y contarán a favor de los estándares de los requisitos de elegibilidad en cuanto se reflejen en la boleta escolar de calificaciones. NOTA: Es responsabilidad de la escuela asegurarse que estas clases sean verificadas en el estatus de elegibilidad del estudiante.

## Requisitos de mantenimiento mínimo para la elegibilidad del NIAA Escolástico.

### El distrito escolar puede elegir guías más rigurosas.

#### A. La Regla "F"

1. Los estudiantes que estén involucrados en actividades extra-curriculares deberán mantener sus calificaciones académicas aprobadas durante el periodo de calificaciones del semestre en curso.
2. Cada escuela mantendrá un chequeo cada tres semanas del estatus académico del estudiante, desde el principio de ese semestre hasta el día en que se realice el chequeo. Para que todas las escuelas estén uniformes, \*el chequeo de calificaciones trisemanal, se iniciará al final del semestre, en el segmento trisemanal. (Las fechas para los chequeos trisemanales de calificaciones serán enviados cada año por la Oficina de Actividades Estudiantiles.) NOTA: Todas las clases serán revisadas para la elegibilidad académica. Esto incluye las clases que el estudiante esté tomando fuera de la escuela secundaria regular, también incluye, pero no limita las clases vocacionales, universitarias y de programas de las escuelas *magnet* centrales.
3. Si un estudiante recibe una calificación académica de reprobado durante el chequeo trisemanal, el estudiante será puesto a prueba por una semana. Si el viernes de la semana de prueba, la calificación sigue en estatus de reprobado, ese estudiante será declarado como no-elegible durante la semana siguiente de lunes a viernes.
4. El estudiante que haya sido declarado como no-elegible será controlado semanalmente hasta que recupere su elegibilidad. Cuando este estudiante sea declarado elegible nuevamente, este será revisado cada tres semanas trisemanalmente otra vez.
5. Un estudiante que permanezca no-elegible durante el periodo trisemanal de chequeo de calificaciones no tendrá derecho a otro periodo de prueba.
6. El estudiante que sale o está reprobando es excluido o siendo reprobado durante el semestre no será elegible para el siguiente lunes a sábado. Esto es una penalidad de una vez por clase y se debería de administrar tan pronto que los records estén disponibles.

#### B. B. Promedio general mínimo 2.0 GPA

1. El estudiante deberá mantener un promedio general mínimo de 2.0 GPA en sus calificaciones durante el semestre previo basándose en el sistema de calificación de 4.0.
2. El estudiante quien no obtenga el promedio general de 2.0 en el semestre anterior/previo será declarado como no-elegible durante las primeras nueve semanas del periodo de calificaciones.
3. 3. Un estudiante quien obtenga un promedio general más bajo de 2.0 GPA al final de un semestre y permanezca así al llegar al día de chequeo de calificaciones de las nueve semanas permanecerá siendo no-elegible por el resto del semestre.
4. 4. El estudiante deberá obtener 2 créditos aprobados y acumulado un promedio general de 2.0 GPA aunque tenga una calificación inconclusa.
5. 5. Si en estudiante repite una clase durante la escuela de verano, las calificaciones serán calculadas según las regulaciones del distrito escolar en específico. La calificación que obtenga de la escuela de verano podría usarse en la manera más beneficiosa para el estudiante ya sea en el presente o semestre previo. Estas calificaciones se podrán usar de esta manera por solo una ocasión.
6. 6. Un estudiante quien reciba una calificación incompleta al final de cada semestre, tendrá tres semanas para recuperar su calificación. El maestro puede decidir antes aceptar las tareas de recuperación de calificaciones, el tiempo específico que otorgará dentro de esas tres semanas. Después del periodo de las tres semanas se le asignará una calificación permanente la cual se usará para el cálculo de la calificación final. Una calificación incompleta no se usará para calcular el promedio general de calificaciones (GPA) para elegibilidad del estudiante hasta que él o ella reciba una calificación permanente.

#### C. General

1. Si el chequeo de elegibilidad fuera el día anterior del inicio de cualquiera de las vacaciones, la suspensión entraría en efecto al próximo día escolar. Si un estudiante fuera declarado no-elegible una o dos semanas antes de las vacaciones, este permanecerá no-elegible hasta que él/ella no tengan una calificación reprobada. Si un estudiante estuviera en tiempo probatorio la semana anterior a las vacaciones, la calificación de ese viernes determinará la elegibilidad. El estudiante será elegible sólo si la calificación ha sido elevada. Si la calificación sigue reprobada, el estudiante no será elegible durante las vacaciones y hasta que la calificación ya no sea de reprobado.
2. Los deportistas activos quienes no hayan logrado obtener un 2.0 GPA y dos créditos en el semestre, se volverán inelegibles a partir de las 12:00 del medio día del viernes de la semana en que se asignan las calificaciones en el distrito.
3. Los estudiantes quienes no han sido elegibles durante el semestre, pero quienes han practicado con el permiso del director, podrían ser elegibles a partir del día en que pongan las calificaciones en la computadora oficialmente
4. Si un maestro cometió un error al ingresar las calificaciones, el estudiante recuperaría su elegibilidad inmediatamente. El director o una personada designada decidirá.

Para aclaraciones o cualquier pregunta que se pudieran presentar, la Oficina de Actividades Estudiantiles y/o la Oficina de NIAA lo asistirán con la interpretación.

Revisado: Febrero '97; Junio '97; Junio '98; Mayo '99; Diciembre '99; Febrero '00; Junio '00; Mayo '01; Mayo '06; Enero '09.

# NIAA SUS NORMAS Y PENALIDADES SOBRE LA POSESION, USO Y ABUSO DEL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.

*Este reglamento puede ser leído en su totalidad en [www.niaa.com](http://www.niaa.com)*

La participación en los deportes regulados por la NIAA es un privilegio y una responsabilidad, la cual requiere que todos sus participantes se apeguen a las reglas deportivas de entrenamiento impuestas por el distrito escolar, la membrecía o afiliación escolar a la que el estudiante asista y represente. El apegarse a las reglas de entrenamiento asegura que todos los estudiantes-deportistas estén en la más óptima condición física, minimiza las posibilidades de lesiones, y además asegura que todos los equipos deportivos, miembros y afiliados escolares estén representados apropiadamente por sus estudiantes-deportistas. *Por consiguiente, la posesión o el uso de cualquier sustancia controlada, alcohol o productos de tabaco por un estudiante-deportista, ya sea que ocurra dentro o fuera de la propiedad escolar, están prohibidos y se penalizarán como resultado a la violación de las reglas que se incluyen en este documento.*

*Estos reglamentos se aplicarán una vez que nuestro/a hijo/a inicie su participación en las actividades deportivas de la escuela secundaria. Este reglamento permanecerá efectivo para cada uno de los calendarios escolares de su carrera en la secundaria y cuando él/ella esté directamente involucrado en una actividad escolar que suceda en cualquier período (ligas de verano / campamentos, etc.). Este reglamento es efectivo aun nuestro/a hijo/a este o no, participando con un equipo en la escuela secundaria.*

- a. Definiciones Los siguientes términos o frases deberán tener el significado que se les ha atribuido con el propósito de la interpretación de este reglamento.
  1. Semana competitiva-significa un periodo con un lapso de siete (7) días empezando con la **primer fecha de competencia** después de que la ofensa haya ocurrido y en la que el deportista este participando como miembro de un equipo de una escuela asociada o afiliada, y en la cual el equipo este oficialmente participando en una competencia regulada por NIAA.
  2. Substancias controladas – Incluye cualquier sustancia o bebida alterada que se enlistan en Apéndice I-V de la lista de Substancias Controladas identificadas por la Oficina Administrativa de la Regulación de Drogas también enlistadas en 21 U.S.C. & 812.
  3. Periodo se Suspensión – Significa el estudiante-deportista tiene prohibido presentarse como miembro de un equipo o como competidor individual en cualquier evento y/o deporte regulado por la NIAA. Una suspensión para un deportista competidor empieza en la primera fecha de una competencia después de que haya ocurrido la violación. Un deportista que haya sido suspendido bajo esta regla y quien no haya cumplido por completo periodo de suspensión durante la temporada deportiva en la que la suspensión haya ocurrido, deberá cumplir con el restante del tiempo de suspensión durante la siguiente temporada en la que el deportista aparezca en las listas de NIAA. Si se violara esta regla durante el tiempo en el que el estudiante no aparece en las listas de NIAA, esta se implementara al comienzo de la próxima temporada en la que el deportista participe. *El periodo de suspensión será satisfactoriamente cumplido después de que la participación del estudiante se complete en la siguiente temporada jugando con un equipo en el cual él/ella hayan aparecido en las listas de NIAA como un miembro de buena reputación. El estudiante deberá terminar la temporada deportiva en la que está cumpliendo con el periodo de suspensión en buenos términos, de otra manera el cumplimiento de esta suspensión tendrá que realizarse en la siguiente temporada deportiva.* La asistencia a la escuela de verano no deberá aplicar a favor del cumplimiento de cualquier periodo de suspensión.
  4. Posesión significa que el estudiante-deportista esta en verdadero control físico de alcohol, tabaco o de una sustancia controlada.
- b. Posesión o Uso de Tabaco/Alcohol/Substancias Controladas/Narcóticos. Cualquier estudiante-deportista que decide estar en posesión o hacer uso de tabaco, incluyendo masticar, inhalar o fumar, de bebidas alcohólicas (definidas por NRS 202.020 y por cualquier **decreto local de las autoridades**), sustancias controladas y/o narcóticos (a excepción de los ordenados por el doctor del estudiante con intenciones medicas), está violando este reglamento. Si después de una investigación realizada por la escuela se determina que el deportista si está violando este reglamento, él/ella serán inmediatamente declarados no-elegibles para participar en cualquier competencia regulada por la NIAA, empezando con la primera fecha de competencia después de que la violación haya ocurrido. Además el deportista deberá seguir la siguiente disciplina:
  1. Primer infraccion: Su participación será suspendida por seis (6) semanas de competencias inter-escolares *de los deportes en los cuales el nombre del estudiante aparezca en las listas de NIAA*, empezando con la fecha de la primera competencia después de que la suspensión haya ocurrido. Cuatro (4) semanas de competencia de dicha suspensión pueden ser condonadas si el estudiante completa exitosamente todos las unidades pertinentes al programa de intervención del abuso de sustancias controladas en listadas en la parte inferior de este, en los subpárrafos (d) (1) (A) Y (d) (1) (B). El estudiante puede practicar con el equipo durante su periodo de suspensión si es que el director y el entrenador lo aprueban.

2. **Segunda Infracción:** El estudiante será suspendido de las actividades competitivas inter-escolares *de todos los deportes en los que su nombre aparezca en las listas de NIAA* será por un mínimo de noventa (90) días escolares los cuales deben incluir un mínimo de seis (6) semanas competitivas. El estudiante no tendrá permitido practicar con el equipo o participar en cualquier actividad fuera de la temporada y deberá cumplir con los requisitos establecidos en los sub-párrafos A y B. El director de atletismo, el director de la escuela, el entrenador, el coordinador del programa del abuso de sustancias y uno de los padres del estudiante podrán considerar la reincorporación del deportista en futuras elegibilidades deportivas después de los noventa (90) días de la suspensión.
  - A. Una evaluación sobre el abuso de sustancias prohibidas debe ser conducida por un consejero especializado en alcohol y drogas a costo del padre o guardian legal del estudiante y deben ser completados dentro de los 10 días después de la suspensión y todas las recomendaciones de las evaluaciones deben ser satisfactorias para el deportista que sea elegible y ser reintegrado.
  - B. El estudiante debe participar exitosamente en todas las sesiones del programa apropiado de intervención del abuso de sustancias como se menciona en los subpárrafos (d) (1) (a) y (d) (1) (B), y exitosamente completar las 10 sesiones relacionadas al tabaco, alcohol y drogas.
3. **Tercera Infracción:** El estudiante no podría ser elegible a participar en deportes inter-escolásticos por el resto de la secundaria
4. **Apelación:** Un estudiante que ha cometido una tercera infracción y que aun le queda un año de elegibilidad puede apelar al consejo de control de NIAA. El estudiante y sus padres deben acudir a la reunión del consejo para presentar su apelación.
- c. **Efecto de las suspensiones acumuladas:** Cuando un estudiante comete múltiples infracciones durante un año escolar entre los grados del 9 al 12, se pondrá bajo consideración su elegibilidad en base a las regulaciones de infracción.
- d. **Programa de intervención del abuso de Sustancias Prohibidas:** Cualquier estudiante quien haya sido suspendido de su elegibilidad en atletismo por violar la provisión de esta regulación y quien su elegibilidad depende de su éxito en completar el programa de intervención del abuso de sustancias prohibidas, o que su suspensión de elegibilidad pueda ser reducida por su participación en dicho programa, debe completar el programa de intervención del abuso de sustancia prohibidas desarrollado por la NIAA en conjunto con el Departamento de recursos humanos de la división infantil y del programa para los servicios familiares disponibles a través de la oficina de los programas de justicia juvenil: (775) 684-7294.
  1. Para completar con éxito el programa intervención del abuso de Sustancias Prohibidas debe requerir un mínimo de:
    - A. El estudiante y sus padres o guardianes legales deben demostrar que completaron con éxito el programa de video asignado específicamente a la ofensa del deportista.
    - B. Completar un mínimo de ocho (8) horas asignadas de una lista de 10 posibles trabajos por el personal de la escuela. El éxito de haber completado el programa se determinará en la reunión entre el estudiante, sus padres o guardianes legales el entrenador principal cuando se realizó la ofensa y el consejero o el decano escolar.

**Todas las investigaciones y penalidades serán reforzadas y conducidas por la escuela y/o por el distrito con apoyo de la oficina de NIAA.**

# DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE WASHOE

## REGULACIÓN SOBRE LAS NOVATADAS

### Acuerdo/Contrato de los padres referente a las novatadas

El Distrito Escolar del Condado de Washoe apoya sólo las actividades deportivas que son constructivas, educativas, inspiradoras y que contribuyen al desarrollo personal de los estudiantes/deportistas. El Distrito Escolar del Condado de Washoe se opone firmemente a cualquier situación incitada intencionalmente para provocar daños, incomodidad, bochorno/vergüenza o ridiculizar física o mentalmente.

### Definición

Novatadas (*Hazing*) es un término general que describe cualquier acción o actividad intencionada la cual no contribuye al desarrollo positivo de un estudiante/deportista; molesta o intenta causar daños físicos, mentales o ansiedad; puede rebajar, degradar o deshonrar a cualquier persona sin importar su lugar, intención o consentimiento de los participantes... cualquier acción o situación con o sin intención que arriesgue la admisión o afiliación de un estudiante a un equipo deportivo o a cualquier otra organización escolar. Además, las novatadas pueden incluir una excesiva y exagerada forma de sarcasmo. Cualquier estudiante que exija a otro a participar en cualquier actividad de novatada la cual está en contra de las regulaciones del Distrito Escolar del Condado de Washoe y de la ley federal, será señalada como novatada. Aunque una víctima de corrupción parezca estar dispuesta o de acuerdo a participar en cualquier forma de deshonra o daño físico/mental, esta será responsable de sus actos corruptivos aun siendo víctima, ya que esto no cambia o aligera su responsabilidad. Cualquier persona que tenga conocimiento, haya sido testigo o no reporte cualquier acción o incidente de novatadas, puede ser considerada como participante en las novatadas. A continuación, hemos incluido una lista de las cosas prohibidas pero que no están limitadas a las acciones y actividades:

Cualquier tipo de actividad o provocación en donde un individuo unido a un equipo muestre una conducta que induzca a la humillación, degradación o abuso del estudiante/deportista a pesar de la disposición de esta persona en participar.

Cualquier exigencia o presión que se ejerza en un individuo para que participe en cualquier actividad ilegal, perversa o públicamente indecente, contraria a sus principios morales o dogmas, por ejemplo; una conducta obscena, profana/blasfemar en público.

Cualquier actividad o acción que provoque riesgo a la salud o a la seguridad de cualquier miembro o propiedad del Distrito Escolar del Condado de Washoe o de sus comunidades circunvecinas.

Presionar o suponer la participación de otros individuos en actividades en las cuales no estén dispuestos a afiliarse.

Forzar, alentar o presionar a alguien a vestir un atuendo el cual es sugestivo y no está en los acuerdos de las normas del vestir de WCSD o que en general no es considerado como adecuado.

Dando o apoyando bromas "pranks" tales como robar y acosos de otras organizaciones.

Degradar o juegos humillantes o actividades que le hacen a un miembro objeto de risas, ridiculizar o intimidar.

Someter a un miembro a condiciones psicológicas poco corrientes o a crueldad.

He tenido la oportunidad de leer y entender esta norma y comprendo lo siguiente:

Estoy de acuerdo y me comprometo a no participar en ninguna actividad que se considere corrupta. He leído los ejemplos de novatadas descritas en las normas del Distrito Escolar del Condado de Washoe.

Estos reglamentos entrarán en efecto al momento en que el estudiante/deportista participe por primera vez en cualquier deporte regulado por la NIAA y permanecerá en efecto hasta que el estudiante se gradúe de la escuela secundaria "High School".

Si después de una investigación que realice la escuela, en la cual podría incluir al Coordinador de Actividades y Atletismo del WCSD y a la policía escolar, se determinará si es que el estudiante/deportista ha violado la regulación de las novatadas, entonces éste será sujeto a acciones disciplinarias por medio de la escuela. Cada escuela determinará el tipo y la duración de las consecuencias, basándose en la decisión del grupo administrativo de la escuela.

# **IMPACT – Manejo de conmoción cerebral**

## **Cómo manejar una situación cuando hay conmoción cerebral**

El Distrito Escolar del Condado de Washoe utiliza el ImPACT, Programa de manejo en caso de conmoción cerebral. El propósito de este programa es reducir los riesgos de daños/lesiones que su hijo/a pudieran sufrir a causa de una conmoción cerebral. Este es un programa usado por la Liga Nacional de Balón Pié, Liga Nacional de Hockey y por muchas otras ligas deportivas, incluyendo la liga de Las Vegas *Gladiators* y muchos otros programas escolares de nivel secundaria y universitaria en toda la nación.

Este programa desarrollado por la Universidad de Pittsburgh, permite que personal médico capacitado, determine en qué momento un deportista puede seguir participando después de haber sufrido una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza. Esto podría reducir las probabilidades de un “Síndrome de Efecto Secundario”, el cual podría inducir a serias o permanentes lesiones cerebrales o la muerte.

**Todo estudiante quien participe en actividades inter-escolares en esta escuela necesita estar cubierto por este programa y es responsable del pago de una cuota anual de \$ 5.00.** Si su hijo/a sufriera una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza, será removido del juego y monitoreado. Los entrenadores y el Departamento de Atletismo de WCSD **tienen instrucciones de seguir las siguientes medidas antes de permitir que el deportista regrese en acción:**

- Deberá ser autorizado por ImPACT y
- Deberá contar y tener autorización por escrito de su médico.

Tenemos el gusto de proveerle este programa de bajo costo para su hijo/a. Si tiene cualquier pregunta, por favor contacte al departamento de atletismo de su escuela.

---

## **Advertencia para la participación en el Balón Pié.**

La participación en las competencias deportivas podría causar lesiones severas, incluyendo parálisis o muerte. El ajuste a las reglas, permite mejorar las condiciones de los programas, mejorar las coberturas médicas y la superación de los equipos reducen estos riesgos, PERO ES IMPOSIBLE ELIMINAR ESTOS RIESGOS PARA LOS DEPORTISTAS.

Los jugadores pueden reducir los riesgos de lesiones al obedecer las reglas de seguridad de su deporte, reportando a sus entrenadores todo tipo de problemas físicos, siguiendo un programa apropiado de condicionamiento, e inspeccionando su equipamiento diariamente. TODO EQUIPAMIENTO DAÑADO DEBERÁ SER REEMPLAZADO IMMEDIATAMENTE.

**AUN SI TODOS ESTOS REQUISITOS SON CUBIERTOS Y EL DEPORTISTA ESTE USANDO UN EXCELENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN, UN SERIO ACCIDENTE PUDIERA OCURRIR. COMO CONDICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MI HIJO EN LOS DEPORTES, HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS LEIDO Y COMPRENDIDO LAS ADVERTENCIAS MANIFIESTAS EN ESTE MANUAL.**

### **ADVERTENCIA**

**NO USE EL CASCO DE BALÓN PIÉ PARA EMBESTIR, CACHAR O LANZARLO A OTRO JUGADOR. ESTO ES UNA VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE BALÓN PIE Y CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES PODRÍA PROVOCAR SEVERAS LESIONES EN LA CABEZA O EL CUELLO, ASÍ COMO PARÁLISIS O MUERTE DE SÍ MISMO O DEL OPONETE. EL CASCO NO PREVIENE DE TODAS LAS LESIONES QUE PUDIERAN OCURRIRLE A UN JUGADOR DURANTE EL JUEGO DE BALON PIÉ.**